

Demanda de inconstitucionalidad 115347-2023

Antecedentes del caso

Un hombre interpuso demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 1° de la Ley No. 406 que aprobó el Contrato de Concesión Minera entre el Estado y la Sociedad Minera Panamá, S.A, el cual otorga derechos exclusivos a la concesionaria para realizar diversas actividades respecto al cobre y minerales asociados en el Cerro Petaquilla, pues consideró que la concesión no obedece al interés público y no cumplió con la normativa ambiental.

Desarrollo de la sentencia

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá señaló que la ley reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho y por lo tanto es necesario que se asegure el interés superior de la naturaleza. En consecuencia, las concesiones que se otorguen para la explotación de una mina deben atender al beneficio social y al interés general. Además, resaltó que el Estado debe tomar en cuenta tanto los beneficios económicos de la concesión como el impacto que tendrá en el medio ambiente.

Al revisar la constitucionalidad del contrato de concesión minera, la Corte advirtió una colisión entre el derecho al medio ambiente sano y el interés particular de las inversiones que buscan promover el crecimiento económico. Especialmente porque la explotación de las riquezas del subsuelo debe cumplir con el marco normativo en materia ecológica y principalmente con un estudio de impacto ambiental que aporta conocimientos técnicos sobre mecanismos para prevenir y mitigar los daños que se pudieran ocasionar.

El contrato de concesión minera aprobado en 2023 se sustentó en un estudio de impacto ambiental realizado en 2011, el cual no refleja la información de las condiciones ecológicas actuales. Además, al no contar con información actualizada que demuestre el impacto que la mina tendría en su área de concesión y áreas aledañas, se imposibilitó el acceso a la información en materia ambiental pues no se pusieron en conocimiento de la población las consecuencias y efectos de la actividad minera.

En este sentido, el Pleno determinó que el desarrollo de las actividades económicas debe ser sostenible. Asimismo, resolvió que el derecho al medio ambiente sano y el ejercicio de actividades económicas y de inversión pueden coexistir siempre que el Estado y las empresas respeten los derechos humanos.

Resolutivos

La Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá declaró la inconstitucionalidad de la Ley No. 406 "Que aprueba el Contrato de Concesión Minera entre el Estado y la Sociedad Minera Panamá, S.A.".